



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Psicología región Poza Rica - Tuxpan
II.- La identificación del documento:	CT-02-03-23 CT-27-03-23
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombre, matricula y promedio del alumno.
IV.- Fundamento legal y motivación	Con fundamento en los artículos 55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción III de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana
V.- Firma autógrafa del titular:	 Dra. Lucila María Pérez Muñoz Directora de la Facultad  Dra. Andrea Margarita Velazco Salas Secretaria Académica de la Facultad
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	27 de abril de 2023 15/2023
VII. Hipervínculo al Acta	https://uvmx-my.sharepoint.com/:f/g/personal/clasificacion_uvmx/Eg33VezJLBKo6UYiw1daLUBicbskIBLz4VU8jfncP3uTQ?e=BkFzid



Universidad Veracruzana
Facultad de Psicología
Región Poza Rica – Tuxpan

Siendo las once horas con treinta minutos del día veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, previo citatorio de rigor los integrantes de la H Consejo Técnico de la Facultad de Psicología de la Universidad Veracruzana Región Poza Rica Tuxpán, con la presencia de la Dra. Griselda García García Consejera Maestra, la C. Ernestina Medina Delgado Consejera Alumna, el Mtro. Francisco Bermúdez Jiménez, la Dra. Nimbe Eunise Vargas Zaleta, y la Dra. Lucila María Pérez Muñoz Directora de la Entidad Académica, el motivo de la reunión fueron los siguientes:

Punto 1.- La C. [REDACTED] matrícula [REDACTED] ADO 100 solicita baja temporal extemporánea del semestre aplicando por derecho el Estatuto de los Alumnos 2008 en el artículo 38 baja temporal extemporánea del periodo, la cual presenta certificado médico, radiografía y recetas médicas debido a un cuadro asintomático de COVID presentando un cuadro Neumónico por lo que el médico la cual requiere reposo, tratamiento y seguimiento de salud, ella actualmente en este periodo escolar feb-jul 2023 se inscribió a seis experiencias educativas del área organizacional; se le sugiere inscribirse para el periodo escolar agosto 2023-enero 2024, a lo que este organo otorga el aval para que proceda la solicitud.

Punto 2.- La C. [REDACTED] con matrícula [REDACTED] ADO 100 solicita baja extemporánea del semestre debido a que se encuentra con imposibilidad física y psicológica para continuar con el semestre escolar ya que sufrió un accidente automovilístico una semana de iniciar clases, anexa el expediente médico dando evidencia de las intervenciones quirúrgicas que ha tenido; la alumna inscribió siete experiencias educativas del área social, una experiencia optativa del área organizacional y dos experiencias del AFEL, por lo que este organo otorga el aval para que proceda la solicitud.

Punto 3.- La C. [REDACTED] con número de matrícula [REDACTED] ADO 100 solicita la baja temporal extemporánea de la experiencia educativa Investigación e instrumentación psicológica con NRC 16271, ya que menciona que en agosto del año 2022 concluyó estudios universitarios de la carrera en Derecho en una universidad particular y a finales del febrero le informaron que para recibir su título debe asistir a un curso de tres meses en un horario en el que se ve comprometido con el horario de la ee de Investigación e instrumentación psicológica inscrita en el periodo escolar febrero-julio 2023, ella presenta constancia



Universidad Veracruzana
Facultad de Psicología
Región Poza Rica – Tuxpan

de la universidad y pago realizado, este consejo técnico otorga el aval haciendo saber que las consecuencias escolares que implica dar de baja una ee de investigación.

Punto 4.- La C. [REDACTED] con matrícula [REDACTED] NADO 100

quién cursa actualmente el periodo escolar febrero-julio 2023 el cuarto semestre en el área organizacional al inicio del periodo escolar ella solicita al Consejo Técnico tomar clases a través del aula virtual debido a una fractura longitudinal con trazo intraarticular metafisioepifisiaria No desplezada de tibia derecha, lo que le impidió desplazarse en el edificio y subir escaleras, en esta ocasión solicita se extienda el tiempo de seguir tomando clases de forma virtual ya que presenta una solicitud médica a través de rehabilitación con tratamiento fisioterapeútico a partir del 3 de marzo al 19 de abril del 2023, por lo que este organo colegiado otorga el aval para que de efecto la solicitud. No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la reunión firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

Punto 5.- La C. [REDACTED] con matrícula [REDACTED] se pide dar de baja extemporanea del período inscrito quien cursa el área organizacional la cual inscribió siete experiencias educativas, el motivo de solicitud refiere al cuidado personal de la madre en otro estado ante una enfermedad cronica, lo cual le impide asistir físicamente a clase ella menciona que el cuidado de su madre le dedica mucho tiempo lo que le imposibilitaría estar atendiendo de forma imparcial las clases y no quiere verse afectada en calificaciones y en el desempeño, para lo cual el Consejo Técnico resuelve que haga la solicitud de petición de nuevo al este órgano colegiado para solicitar tomar las experiencias educativa de forma virtual con la finalidad de continue con la formación.

Punto 6.- La C. [REDACTED] con número de matrícula [REDACTED] se inscribió para el periodo escolar febrero-julio 2023 a siete experiencias educativas (cursando dos experiencias educativas ejes de investigación) cursando el sexto semestre con un total de 56 créditos inscritos la cual solicita dar de baja la experiencia educativa Desarrollo y Cultura Organizacional con NRC 94408 de forma extemporánea ya que menciona tener problemas de orden emocional (sin mostrar evidencia de un reporte psicológico) que ha provocado falta de concentración en la entrega de actividades y asistencias, por lo que el Consejo



Universidad Veracruzana
Facultad de Psicología
Región Poza Rica – Tuxpan

Técnico determina que no es procedente dicha solicitud. No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la reunión firmando de conformidad los que en ella intervinieron. -----

DRA GRISELDA GARCÍA GARCÍA
CONSEJERA MAESTRA

MTRO FRANCISCO BERMÚDEZ
JIMÉNEZ
REPRESENTANTE MAESTRO

C. ERNESTINA MEDINA DELGADO
CONSEJERA ALUMNA

DRA NIMBE EUNISE VARGAS
ZAleta
REPRESENTANTE MAESTRA

DRA. OLIVA JALIMA VEGA CORANY
REPRESENTANTE MAESTRA

DRA LUCILA MARÍA PÉREZ MUÑOZ
DIRECTORA

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO por ser considerado como información confidencial de conformidad con el artículo 3 fracción II inciso a de la LTAIPEJM y por ser considerada como información reservada de conformidad con el artículo 68 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información para el estado de Veracruz y con la ley 31 de PDPPSOE, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Matricula
- 5.- ELIMINADO por ser considerado como información confidencial de conformidad con el artículo 3 fracción II inciso a de la LTAIPEJM y por ser considerada como información reservada de conformidad con el artículo 68 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información para el estado de Veracruz y con la ley 31 de PDPPSOE, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Matricula
- 6.- ELIMINADO por ser considerado como información confidencial de conformidad con el artículo 3 fracción II inciso a de la LTAIPEJM y por ser considerada como información reservada de conformidad con el artículo 68 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información para el estado de Veracruz y con la ley 31 de PDPPSOE, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Matricula
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO por ser considerado como información confidencial de conformidad con el artículo 3 fracción II inciso a de la LTAIPEJM y por ser considerada como información reservada de conformidad con el artículo 68 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información para el estado de Veracruz y con la ley 31 de PDPPSOE, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Matricula
- 11.- ELIMINADO por ser considerado como información confidencial de conformidad con el artículo 3 fracción II inciso a de la LTAIPEJM y por ser considerada como información reservada de conformidad con el artículo 68 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información para el estado de Veracruz y con la ley 31 de PDPPSOE, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Matricula
- 12.- ELIMINADO por ser considerado como información confidencial de conformidad con el artículo 3 fracción II inciso a de la LTAIPEJM y por ser considerada como información reservada de conformidad con el artículo 68 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información para el estado de Veracruz y con la ley 31 de PDPPSOE, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Matricula

FUNDAMENTO LEGAL

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."